

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 102
CIRCULARES

Con fecha de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Don Francisco Gaminals Cardellá, vecino de Tortosa, contra acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapaz para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Lo que, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Tarragona 13 de Enero de 1906.—
El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 103
Con fecha de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Don Carlos Magriñá Borrás, vecino de Masllorens, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales de aquel pueblo.

Lo que, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Tarragona 13 de Enero de 1906.—
El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 104
Con fecha de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Don José Burata Domenech, vecino de Tivisa, contra acuerdo de la Comisión provincial que acordó anular las elecciones municipales del 2.º Distrito del mismo.

Lo que, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Tarragona 13 de Enero de 1906.—
El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Minas

Con objeto de que los trabajos que realiza la Sección Comercial de la Comisión de Información Hullera, tengan la mayor publicidad posible, y que ello contribuya al éxito del cometido que le ha sido confiado, esta Dirección general ha acordado que la circular y cuestionarios remitidos por dicha Sección Comercial se inserten en la *Gaceta de Madrid*, para que, á su vez, los Gobernadores civiles de provincias lo verifiquen en los *Boletines oficiales* respectivos, llamando la atención de las personalidades, entidades, Centros y Corporaciones á quienes afectan para que se sirvan contestar á los cuestionarios, emitiendo sus opiniones; dándose cuenta por los Gobernadores civiles á este Centro ministerial de haber tenido exacto cumplimiento.

Madrid 8 de Enero de 1906.—El Director general, Daniel López.

Circular que se cita

Comisión de Información Hullera

SECCIÓN MERCANTIL

Sr. D.....

Muy señor nuestro: En Real orden de 11 de Octubre de 1905 ha dispuesto el Sr. Ministro de Fomento se proceda por esta Comisión, que preside el Ingeniero Inspector Sr. D. Jerónimo Ibram, á un estudio minucioso sobre la riqueza de hulla que encierra nuestro país, situación actual de este ramo importantísimo de la Minería española, desarrollo que alcanza su exportación, obstáculo que halla el crecimiento de que sea susceptible, bien nazcan del mercado, del transporte ó de otras causas, y, que hecho este estudio, la Comisión proponga al Gobierno de S. M. todas aquellas medidas que se juzguen útiles para fomentar esa parte de la producción nacional, de modo que baste á cubrir el propio consumo industrial, cada día creciente, y asegure la prosperidad de una explotación independiente y poderosa.

Muy honroso es el encargo hecho á esta Comisión, por las mismas dificultades que entraña cumplirlo con acier-

to; y, más que en sus propias fuerzas, confía para lograr ese cumplimiento en que todas las personas y entidades interesadas en asunto tan arduo y vital, á quienes se invita por Real orden de 23 de Octubre á que manifiesten cuantos datos y aspiraciones les sean peculiares, colaborarán en la obra común eficazmente, aportando á la Comisión un caudal copioso de noticias y razones, hijas de su experiencia en los negocios hulleros, lo que permitirá á la Comisión completar su estudio y presentar conclusiones prácticas para la solución del problema que tan patrióticamente se desea resolver.

Excusamos encarecer á usted toda la importancia que encierra el asunto, para usted bien conocido por lo que se relaciona con su habitual profesión, y le remitimos el adjunto cuestionario en la confianza de que contestará á sus preguntas cuanto crea pertinente, por lo que de antemano le damos las más expresivas gracias.

Desearía esta Comisión, correspondiendo á la confianza que en ella han depositado el Sr. Ministro y los intereses hulleros, presentar en breve plazo, si no un estudio completo, un avance de él que pusiera de relieve todo el inmenso beneficio que á la patria pudiera reportar el fomento de su más cierta riqueza; lo que serviría de estímulo á cuantos deban colaborar en tan honrosa empresa; y para ello suplicamos nuevamente á usted se sirva enviarnos su respuesta antes del próximo mes de Abril, incluyendo en ella cuanto crea útil para ser tenido en cuenta por la Comisión, aun cuando se refiera á puntos no comprendidos en el cuestionario que le incluimos.

Con ello contribuirá usted á una obra patriótica, fomentadora de la riqueza nacional; por lo que, en nombre de la Comisión, me complazco en reiterarle el testimonio más sincero de reconocimiento.—B. S. M., el Presidente de la Sección Mercantil, César Luaces.

NOTA. Se suplica que todas las respuestas lleven firma legible y fecha y se dirijan á la dirección siguiente:

Sr. Presidente de la Comisión de Información Hullera.—Sección Mercantil.

Ministro de Fomento, Madrid.

Cuestionarios que se citan

QUESTIONARIO PARA LOS PRODUCTORES

PRODUCCIÓN ACTUAL

Estudios hechos para conocimiento de las cuencas hulleras.—Minas productivas é improductivas.—Medios de explotación y producciones.—Capacidades de producción.—Medidas que se proponen para alcanzar estas capacidades.

Sistemas de trabajos.—Influencia de la mano de obra en los sistemas adoptados en cada región.—Obreros empleados. Jornales que devengan.—Efectos útiles obtenidos.—Medios de aumentar la población minera en las comarcas en que se pueda sentir su escasez.

Precios de costo de la producción actual.—Medios que pueden adoptarse para mejorarlos, estudiando detalladamente los elementos que concurren á su formación.—Precios de costo que pueden esperarse con explotaciones más intensas y con los máximos posibles en cada región ó cuenca carbonífera.

Clases de hulla que se producen en cada región ó cuenca.—Sus aplicaciones y resultados industriales que se obtienen comparándolos con sus similares del extranjero.—Causas que, con independencia de sus precios, pueden dar lugar á las preferencias de unos ú otros combustibles, é influencia de los precios en estas preferencias.

Como interesando más directamente á la producción: medios de transporte desde las minas á los puertos de embarque y estaciones principales para los carbones que van directamente al consumo interior.—Medios de carga y organización de los trabajos.—Influencia de estos medios en los precios de producción y reformas necesarias para abaratarlos.

Formado el inventario de nuestra riqueza hullera total y parcialmente en cada zona, región y cuenca, deberán examinarse y catalogarse también los trabajos científicos y materiales ejecutados en investigaciones de mayores extensiones de terreno carbonífero, y se estudiará si, á semejanza de lo hecho en Francia, Alemania, y más particularmente en Bélgica, deben impulsarse estas investigaciones, por medio de sondeos y pozos, llegando hasta la acción directa de nuestra administración allá donde no alcance la iniciativa

particular, aunque para ello fuera preciso reformar nuestra legislación minera.

CUESTIONARIO NUM. 1

Á LAS JUNTAS DE OBRAS DE LOS PUERTOS

En los puertos de carga:

Elementos con que actualmente se practica la carga de buques carboneros. Muelles dedicados á este tráfico. Terrenos anejos ó próximos para depósitos reguladores de carga. Servicio de vías y apartaderos. Grúas ú otros aparatos para transbordar el carbón. Elementos de gabarraje, remolque y auxiliares. Calados que pueden alcanzar los buques carboneros sin dificultar sus operaciones. Depósitos flotantes de carbón existentes en cada puerto. Su capacidad y medios de carga y descarga.

Capacidad para las operaciones de carga del carbón. Organización del trabajo. Jornales. Si hay mujeres, ¿en qué proporción, con qué diferencia de jornal y de rendimiento?

Tarifas vigentes de cada una de las operaciones de carga del carbón. Sindicatos de cargadores establecidos en el puerto y su organización.

Qué ampliaciones serían necesarias en las obras del puerto, en los muelles, vías, aparatos de carga, etc., para duplicar y triplicar el tráfico de carbón y dar una rapidez á la carga de un mínimo usual de 1.000 toneladas por barco y día.

Presupuesto aproximado que sería preciso para establecer aquel servicio, y plazo de realizarlo. Dificultades que á ello se oponen actualmente.

Supuesto este aumento de tráfico y realizadas las obras necesarias, ¿en qué tanto por ciento podría reducirse el costo de las operaciones de carga de carbón?

Tráfico de cabotaje de otras mercancías que actualmente hacen los buques carboneros para el mismo puerto como retorno de sus viajes.

Representaciones gráficas.

CUESTIONARIO NUM. 2

Á LOS AGENTES CARGADORES DE CARBÓN EN LOS PUERTOS

En los puertos de carga:

Elementos con que actualmente se practica la carga de buques carboneros. Muelles dedicados á este tráfico. Terrenos anejos ó próximos para depósitos reguladores de carga. Servicio de vías y apartaderos. Grúas ú otros aparatos para transbordar el carbón. Elementos de gabarraje, remolque y auxiliares. Calados que pueden alcanzar los buques carboneros sin dificultar sus operaciones. Depósitos flotantes de carbón existentes en cada puerto. Su capacidad y medios de carga y descarga.

Capacidad para las operaciones de carga con los elementos actuales. Tiempo usual que emplean los buques en cargar.

Obreros empleados en las operaciones de carga del carbón. Organización del trabajo. Jornales. Si hay mujeres, ¿en qué proporción, con qué diferencia de jornal y de rendimiento?

Tarifas vigentes en cada una de las operaciones de carga del carbón. Sindicatos de cargadores establecidos en el puerto y su organización.

Qué ampliaciones serían necesarias en las obras del puerto, en los muelles, vías, aparatos de carga, etc., para duplicar ó triplicar el tráfico de carbón y dar una rapidez á la carga de un mínimo usual de 1.000 toneladas por barco y día.

Presupuesto aproximado que sería preciso para establecer aquel servicio y plazo de realizarlo. Dificultades que á ello se oponen actualmente.

Supuesto este aumento de tráfico y realizadas las obras necesarias, ¿en qué tanto por ciento podrían reducirse el costo de las operaciones de carga de carbón?

Tráfico de cabotaje de otras mercancías que actualmente hacen los buques carboneros para el mismo puerto como retorno de sus viajes.

CUESTIONARIO NUM. 3

Á LAS JUNTAS DE OBRAS DE LOS PUERTOS

En los puertos de descarga:

Informe acerca de los elementos con que en la actualidad se practican las descargas de carbón: muelles, vías, aparatos transbordadores, depósitos, etc., precisando cuándo se verifican las descargas directamente del buque al muelle, ó es preciso emplear el gabarraje.

Tarifas vigentes para cada operación de descarga de carbonos. Arbitrios ó derechos de puertos que satisfacen los buques carboneros, bien de cabotaje, bien de altura.

Organización del trabajo de descarga. Número de jornaleros habitualmente empleados en la faena ó en los mecanismos de transbordo. Jornales. Sindicatos de descargadores: su organización.

Tiempo que usualmente emplean los buques carboneros en sus descargas en el puerto. Fletes de retorno de diversas mercancías que se hagan por medio de buques carboneros en cabotaje.

Indicación de los medios que se crean adecuados para realizar las descargas de carbón con facilidad y economía, llegando á un tipo mínimo de 1.000 toneladas por buque y día. Indicación de las obras que habrían de realizarse para este fin y de los elementos que hubieran de agregarse, así como del presupuesto aproximado de las mismas. Indicación de los obstáculos que á ello se opongan.

CUESTIONARIO NUM. 4

Á LOS AGENTES DESCARGADORES DE CARBÓN EN LOS PUERTOS

En los puertos de descarga:

Informe acerca de los elementos con que en la actualidad se practican las descargas de carbón: muelles, vías, aparatos transbordadores, depósitos, etc., precisando cuándo se verifican las descargas directamente del buque al muelle, ó es preciso emplear el gabarraje.

Tarifas vigentes para cada operación de descarga de carbonos. Arbitrios ó derechos de puertos que satisfacen los buques carboneros, bien de cabotaje, bien de altura.

Organización del trabajo de descarga. Número de jornaleros habitualmente empleados en la faena ó en los mecanismos de transbordo. Jornales. Sindicatos de descargadores: su organización.

Tiempo que usualmente emplean los buques carboneros en sus descargas en el puerto. Fletes de retorno de diversas mercancías que se hagan por medio de buques carboneros en cabotaje.

Depósitos flotantes de carbón existentes en cada puerto. Su capacidad y medios de carga y descarga.

Indicación de los medios que se crean adecuados para realizar las descargas de carbón con facilidad y economía, llegando á un tipo mínimo de 1.000 toneladas por buque y día. Indicación de las obras que habrían de realizarse para este fin y de los elementos que hubieran de agregarse, así como del presupuesto aproximado de las mismas. Indicación de los obstáculos que á ello se opongan.

CUESTIONARIO NUM. 5

Á LAS EMPRESAS NAVIERAS QUE HACEN EL CABOTAJE DE CARBÓN EN NUESTRO LITORAL.

Indicación de la clase de buques con que usualmente hacen este tráfico. Fletes actuales de cabotaje para carbón.

Indicación de los obstáculos que hallan en los puertos de carga y descarga de carbón y que dificultan la rapidez de las operaciones.

Supuesto un aumento de tráfico de cabotaje doble ó triple del actual, y reformados nuestros puertos y sus elementos de carga hasta poder verificar estas operaciones y la de descarga á razón de 1.000 toneladas por buque y día unas y otras, ¿en qué tanto por ciento podrían reducirse los actuales fletes de carbón por cabotaje por diferentes puertos del litoral?

Bajo este mismo supuesto, ¿convenría construir buques carboneros especiales como los usados en otros países para ese tráfico?

Bajo el mismo supuesto, ¿en qué grado podría aumentarse el tráfico de cabotaje de otra clase de mercancías rebajando los fletes con que hoy se transportan?

¿Podría llegarse á la exportación hacia el litoral de Portugal, Francia é Italia de nuestros carbonos, supuesta la triplicación de su producción y contando con fletes de retorno desde aquellos países, que permitiera la competencia con los carbonos y buques extranjeros?

CUESTIONARIO NUM. 6

Á LAS EMPRESAS FERROVIARIAS

Tonelaje de hulla que hayan transportado por su red en cada año del último quinquenio, especificando la de procedencia nacional y extranjera.

Distribución de dicho carbón según cada procedencia, por cuenca y regiones en cuanto á la nacional y desde puertos de importación para la extranjera.

Tarifas vigentes para transporte de hulla y base de cada una.

Material que poseen disponible para ese transporte y material particular de los mineros que utilizan.

Tipo de vagón usado para transporte de carbonos, y posibilidad de utilizar en su red otros de mayor capacidad, como los que se utilizan en el extranjero para este destino.

Supuesto un crecimiento en la explotación nacional de un doble ó de un triple del presente, ¿qué reducción podrían proponer en la base de sus tarifas de carbonos?

¿Convenría para este caso proveerse de los vagones de mayor capacidad y rendimiento, ó habrían para ello de ejecutar obras en sus vías, y cuáles?

¿Podrían establecerse tarifas especiales para los carbonos que hayan de concurrir en determinados mercados con los extranjeros?

¿Qué clase de obstáculos halla en los puertos de embarque el carbón español para poder aumentar este tráfico de cabotaje?

Supuesto el aumento de tráfico de carbonos en el país, ¿en qué grado podría aumentar el de otra clase de mercancías? ¿Qué reducción permitiría este aumento en las tarifas de los demás productos?

¿Qué capital habrían de emplear para obtener dicho aumento de tráfico, tanto en nuestros vagones y máquinas como en obras?

¿Podrían ser en este caso de construcción nacional, ó habrían de recurrir al extranjero para proveerse, y qué plazo sería necesario?

¿Qué cantidad de hulla consumen

anualmente, especificando sus clases (menudo, cribado y aglomerado), así como su procedencia nacional y extranjera?

Si tienen minas propias, ¿qué cantidad de hulla consumen de ellas?

Precios que han pagado los últimos años por cada clase de hulla.

Medios que consideran más adecuados para abastecerse del mercado español en condiciones favorables á su consumo.

CUESTIONARIO NUM. 7

Á LOS COMERCIANTES Ó AGENTES VENDEDORES DE CARBÓN EN LAS PLAZAS PRINCIPALES

Tonelaje que aproximadamente se consume al año en aquel mercado, especificando la cifra de nacional ó extranjero.

Principales industrias en que se consume ú otros usos no industriales.

Cantidad y calidad usual de carbón español y extranjero que consumen los buques nacionales y extranjeros que se reostan en aquella plaza (si es de litoral) y medios que emplean para embarcarlo.

Clases de carbonos (antracitas, hullas, lignitos) más usados y especificación en cribados, granzas y menudos y las de aglomerados y cok.

Precios que han regido durante el quinquenio último para cada clase.

La preferencia de consumo de los carbonos extranjeros en la localidad, ¿estriba en la calidad, á juicio de los consumidores, ó en la economía del precio?

Obstáculos que halla el carbón nacional para aumentar su consumo en aquel mercado.

Especificación de los carbonos nacionales por procedencia de cuencas (Asturias, León, Palencia, Poentolano, Andalucía, Aragón y Cataluña) que se utilizan en la región.

Medios de acarreo y costo usual desde vagón de ferrocarril ó desde buque hasta los principales centros de industria en la comarca.

CUESTIONARIO NUM. 8

Á LAS EMPRESAS NAVIERAS EN GENERAL

¿Qué clase de hulla nacional ó extranjera consumen en la navegación que cada cual verifique.

¿Qué rendimientos obtienen de la hulla extranjera en comparación con la nacional, según la clase de una y otra.

En qué puertos españoles se abastecen de hulla y qué dificultades hallan para el abastecimiento de hulla nacional.

¿Obtienen alguna ventaja, y cuál sea, de abastecerse de los depósitos flotantes?

¿Qué inconvenientes ó ventajas encuentran en el empleo ó consumo exclusivo de hulla nacional?

Medios que consideran más adecuados para llegar á un consumo exclusivo de hulla nacional.

Si se creara en el litoral del Norte un puerto carbonero tan á propósito para todas las operaciones de carga como los de Inglaterra, hallarían ventaja las Empresas en mandar á reostar allí sus buques cuando hubieran de cruzar por el Atlántico?

CUESTIONARIO NUM. 9

Á LAS EMPRESAS DE SIDERURGIA

Tonelaje anual de carbón español ó extranjero que consumen; hulla ó cok y clases (menudos, granzas y cribados) así como sus calidades en carbonos secos, granzas, antracitas y sus procedencias.

Rendimiento útil comparativo entre

calidades similares de carbón español ó extranjero que hayan obtenido en relación con su industria, ya en la fabricación de cok, ya en otros usos.

Precios que hayan pagado en los últimos años por cada una de las clases de carbones consumidos.

Dificultades que hallan para abastecer de carbón nacional, ya sea por la calidad, por los precios, por el transporte ó otras causas.

Gastos usuales del carbón que consumen, desde el vagón, buque ó depósito del vendedor hasta el de su centro industrial.

Medios que juzgan más prácticos para abaratar estos gastos y obtener con mayor economía la hulla de producción nacional.

Fabricación de cok: método que emplean. Aprovechamiento de subproductos. Qué importancia llegará á tener esta industria en relación á la principal? Hallan mercado fácil en el país ó en el extranjero para este ramo industrial?

CUESTIONARIO NUM. 11

A LAS INDUSTRIAS CONSUMIDORAS DE CARBÓN EN GENERAL.

Tonelaje anual de carbón español ó extranjero que consumen, con especificación de sus calidades (antracita, holla, lignito), y clases (meaños, granzas, cribados).

Rendimiento útil comparativo á igualdad de peso entre calidades similares de carbón español ó extranjero que se hayan obtenido en relación con su industria.

Precios que han pagado en los últimos años por cada una de las clases de carbones.

Dificultades que hallan para abastecer de carbón nacional, ya sea por la calidad, por los precios, por el transporte ó otras causas.

Gastos usuales del carbón que consumen, desde el vagón, buque ó depósito del vendedor hasta el de su centro industrial.

Medios que juzgan más prácticos para abaratar estos gastos y obtener con mayor economía la hulla de producción nacional.

(Gaceta del 9 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 105

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo observado el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza al girar la última visita ciertos defectos que entorpecen la buena marcha de la enseñanza, cuyos defectos consigna en la razonada Memoria presentada y aprobada por esta Junta, los cuales pueden fácilmente ser combatidos, bastando para ello que las Juntas locales, Ayuntamientos y padres de familia pongan el debido cuidado en cumplir los deberes que su conciencia y las leyes les encomiendan, esta Corporación, á propuesta del citado funcionario, acordó excitar por medio de la presente el celo de las primeras, ó sea de las Juntas locales, para que visiten á menudo las Escuelas conforme previene el Real

decreto de 2 de Septiembre de 1902, cuidando de intervenir con toda escrupulosidad los actos de toma de posesión y cese de los Maestros, así como los demás documentos y requisitos inherentes á dichos actos, el de los Ayuntamientos para que cuiden de facilitar, donde no los tengan, locales de buenas condiciones con objeto de que puedan funcionar las Escuelas con arreglo á los preceptos pedagógicos, y cuiden de imponer los castigos que la ley señala á los padres que tienen abandonada la instrucción de sus hijos, y á aquellos para que muestren mayor interés en cumplir la obligación que les impone la ley de 9 de Septiembre de 1857 respecto al particular, de lo contrario y si cada una de dichas entidades no pone de su parte lo que es debido, no cabe en manera alguna esperar los beneficios é incomparables resultados que sólo la enseñanza puede reportar al individuo y á la sociedad.

Tarragona 11 de Enero de 1906.

—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 106

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Dirección.—Anuncio

Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto necesario en este Hospital durante un año, se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que tendrá lugar en la Dirección de Sanidad militar de dicho establecimiento á las once del día 30 del presente mes de Enero, con arreglo

al reglamento de 18 de Junio de 1881 y Real orden de 9 de Diciembre de 1904 y al pliego de condiciones con sus precios límites que se hallará de manifiesto en dicha Dirección todos los días laborables de nueve á doce, en cuya Dependencia se dará además cuantas explicaciones sean necesarias para tomar parte en esta licitación.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo inserto á continuación, extendidas en papel clase 11.ª y comprender todos ó parte de los artículos que se consignan.

Tarragona 10 de Enero de 1906.—El Director, Mariano Osuna.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en la calle de, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones con sus precios límites para contratar por un año el suministro de varios artículos con destino al Hospital militar de esta Plaza, se compromete, sujetándose á las condiciones de dicho pliego, á verificarlo de los artículos y por los precios siguientes:

- Por cada kilogramo de carne de vaca (en letra, tantas pesetas tantos cént.)
 - Por cada kilogramo carbón vegetal (en letra, tantos céntimos de peseta.)
 - Por tantos kilogramos de jabón común (en letra, tantas pesetas tantos céntimos.)
- Y para que sea válida su proposición acompaña el talón de depósito que marca la condición 8.ª de dicho pliego, ascendente á (en letra, tantas pesetas tantos céntimos.)
- (Fecha y firma del proponente.)

Núm. 107

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito minero en los días que á continuación se expresan.

Mes y día	Número y nombre del expediente	Paraje	Término	Interesado	Vecindad	Minas colindantes según el expediente
Enero 5	652.—Ampliación á Angela.	Los Esparvés.	Falset.	Juan Soler.	Barcelona.	Angela.
» 8	660.—Angelina.	Masos den Briva.	V.ª Escornalbou.	Jaime Coll Juan.	Idem.	
» 9	638.—Quinta San Orencio.	Las Solanas.	Molá.	José Mangrané.	Reus.	Luisa.
» 11	640.—San Orencio cuarta.	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	San Orencio.
» 13	665.—Dolores.	Aubagas.	Cornudella.	Hilario Pizarro.	Cornudella.	
» 15	669.—Esther.	San Marecs.	Gandesa.	Antonio Cerdá.	Gandesa.	
» 17	616.—Fénix Elena.	La Turba.	Amposta.	Aventino Guillem.	Barcelona.	

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran empezarse en el día señalado ó dentro de los siete siguientes serán de nuevo anunciadas; debiendo advertir á los interesados que no cuenten con representante en Tarragona que la presente notificación surtirá los mismos efectos que si se les hiciera personalmente.

Lérida 29 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Margarit.

Núm. 108

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLÓN

PROVINCIA DE TARRAGONA

En el día que se indica en el siguiente estado se celebrarán en las respectivas Alcaldías las primeras subastas de leñas durante el corriente año forestal en los siguientes montes, con sujeción al pliego de condiciones núm. 5, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de Octubre de 1905; se entiende que se adaptarán á dicho pliego.

Núm. del monte	Nombre del monte	Término municipal	Perteneencia	Especie	Ramaje — Estereos	Tasación — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
							Día y Mes	Hora
9	El Puerto.	Prat de Compte.	Municipio.	Leñas muertas y matas bajas.	800	150	A los treinta días, contados desde el de su publicación.	12 m.ª
21	Cova avellanes, Marturi y Campasos.	Roquetas.	Idem.	Idem id.	800	100		Idem.

Barcelona 29 de Diciembre de 1905.—El Inspector general, Clemente Figueras.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de FIGUEROLA durante el 4.º trimestre de 1905.

Día 1.º de Octubre.—Ordinaria.—Son nombrados para formar parte de

la Junta pericial los vecinos Andrés Balaña, José Ferré Plaia y suplente José Ferrer Oliva. Se da cuenta del contenido de los Boletines oficiales.

Días 8 y 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Días 22.—Ordinaria.—Se designa Agente ejecutivo para hacer efectivas las cuotas por consumos y municipal del corriente año á D. Domingo Lamata.

Día 29.—Ordinaria.—Se entera al

Consistorio de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia convocando á las elecciones municipales en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal y Real decreto de 2 de Julio de 1901, para la renovación bienal, señalando el día 12 de Noviembre próximo, y publicación del edicto, designación del local para la constitución del único Distrito y de la demás documentación de que habla el Real decreto de adaptación y número de Concejales que se han de votar.

Día 5 de Noviembre.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 7.—Ordinaria.—Por la Administración de Hacienda con fecha 2 del actual aprueba el expediente de medios de consumos para el próximo año de 1906; y que la Junta municipal confeccione el reparto municipal.

Día 12.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el padrón de cédulas personales para 1906, y se acuerda su exposición por ocho días. Se reciben aprobados los repartos territoriales para 1906. Se nombra al Sr. Presidente para que asista á la Sala Capitular del Ayuntamiento de Valls como representante

de este Municipio, para que pueda constituirse la Junta de caminos vecinales del partido. Se reciben los finiquitos aprobando las cuentas municipales de los años 1891 á 92, 92 á 93, 97 á 98, 98 á 99 y del 1899 á 900.

Día 19.—Extraordinaria.—La Junta municipal aprueba el reparto de consumos para 1906 y acuerda su exposición al público. Se remite para su aprobación el padrón de cédulas personales para 1906 á la Administración de Hacienda.

Día 26.—Ordinaria.—Se nombra la Junta municipal de la protección á la infancia. Se leen los Boletines oficiales. Se lee y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre de éste año para su publicación. Se fijan las cuentas municipales del año 1904, después de dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico.

Día 30.—Extraordinaria.—La Junta municipal resuelve las reclamaciones presentadas contra las cuotas de consumos durante el período que ha estado expuesto al público el reparto.

Día 10 de Diciembre.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Extraordinaria.—Se nombra la Comisión que ha de dar dictamen á las cuentas municipales del año 1904.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda proceder al arriendo en pública subasta de los derechos de Matadero por las reses que se sacrificarán durante el año 1906 y que el Sr. Presidente auxiliado del Secretario instruya el oportuno expediente y la subasta tenga lugar el día 26 del actual.

Día 19.—Extraordinaria.—La Junta municipal después de haberse seguido todos los procedimientos ordenados en el expediente para aprobar las cuentas municipales de 1904, las aprueba y acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueban las cuentas de imprevistos por los gastos ocurridos por dicho capítulo para dietas devengadas durante el año 1904.

Día 31.—Ordinaria.—Se aprueba la liquidación presentada por el Recaudador municipal D. Juan Inglés Solanes por consumos y reparto municipal de los años 1904 y 1905. Se aprueba la liquidación presentada de los propios ejercicios por el Depositario D. Juan Sans Ferrer.

El precedente extracto ha sido leído y publicado después de aprobado en la sesión de este día.

Figuerola 7 de Enero de 1906.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Municipio, por haber cesado el que lo ejercía con carácter concejil, se anuncia la misma á fin de que puedan presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días los que deseen optar á ella, con el haber consignado en presupuesto.

Aldover 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Fontanet.

Núm. 110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 400 pesetas, se anuncia por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento del que reuniendo condiciones de aptitud y desee obtener dicha plaza la solicite en debida for-

ma en el término de un mes, contadero desde el día siguiente en que este edicto aparezca insertado en el Boletín oficial de la provincia.

Torre de Fontaubella 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Solá.

Núm. 111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y así también el de urbana de este distrito municipal y correspondientes al presente año 1906, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos los contribuyentes y éstos presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Molá 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.

Núm. 112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sarreal

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, así como padrón de cédulas personales para el actual año, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, también confeccionado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año actual, estará de manifiesto en la propia Secretaría por espacio de quince días, en cuyos plazos se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Sarreal 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Padreny.

Núm. 113

Don José Antonio Serra March, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que habiéndose practicado un inventario de las cédulas personales en blanco encontradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, ignorándose las causas de su existencia, cuyas cédulas corresponden á los años de 1885-86 al 1902, ámbos inclusivos, suman un total de 4.062 cédulas y 3.593'83 pesetas de valor.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos que se crean en derecho á dichas cédulas, presenten instancia al Ayuntamiento para su reclamación. Ascó 10 de Enero de 1906.—José Antonio Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 114

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por D. Manuel Roselló Aragonés contra la herencia yacente de Daniel Fonollosa Roselló, se saca á la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una heredad situada en este término y partida de la Aldea, plantada de olivos, algún algarrobo, algunas cepas y maleza, á cuya finca va anexo el usar de la casa de planta baja enclavada en la propiedad de D. Antonio N., de extensión cuatro hectáreas, nueve áreas, setenta y dos centiáreas, equivalentes á diez y ocho jornales setenta y un céntimos de este país; lindante Norte con la de Francisco Roselló, Sud con la de Tomás Font, Este con la de Pedro Accensi y Oeste con la de los sucesores de Francisco Paisello, y se halla afecta al pago de un censo pensión anna de cincuenta céntimos

por jornal y demás derechos señoriales en favor de D. Luis Guzmán de Villoria, y atendidas las condiciones, situación y estado de la finca y deducido el censo enfitéutico y demás derechos señoriales expresados, se le dá un valor de dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas... 2.342 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez de Febrero próximo y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa judicial el diez por ciento del valor, que no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes de la valoración, que los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, y las cargas de la finca constan de la escritura de préstamo y de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Dado en Tortosa á once de Enero de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 115

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Juan José María Leonart Baget, de edad veinte y un años, hijo de Jaime y Dolores, soltero, de oficio fondidor, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, el cual vivía con sus padres en el barrio de Sans, carretera Real, número setenta y cuatro, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca rejas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de notificarle el auto de veinte y dos de Diciembre último dictado por la Audiencia provincial de Tarragona decretando su prisión provisional hasta tanto que preste fianza por cantidad de quinientas pesetas de cualquiera de las clases de la ley en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo de efectos de una casa de campo de D. Ramón Prades Sanahuja, vecino de esta ciudad, y ratificar á dicho procesado en el escrito de conclusiones del Ministerio fiscal por si se conforma ó no con la pena que le pide en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Juan José María Leonart Baget.

Dado en Tortosa á ocho de Enero de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 116

EDICTO

Don Joaquín Borrás de March, Juez municipal, Regente del de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Sebastiana Aymamí Estradé, natural y vecina que fué de Vilaplana, en cuyo pueblo falleció á los setenta y seis años de edad y de estado soltera el día cinco de Septiembre del año último, mil novecientos cinco, habiendo acudido á re-

clamar su herencia D. Sebastián y D. Juan Cabré Aymamí y D.ª Victoria Aymamí Anguera, primos hermanos de la difunta; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en debida forma dentro de treinta días.

Reus once de Enero de mil novecientos seis.—Joaquín Borrás de March.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 117

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Alvira Ferré, de veinte años de edad, natural y vecino de Vilaseca, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, labrador, sin instrucción ni antecedentes penales é insolvente, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, rostro sano, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora por haber desaparecido de casa de sus padres sin manifestar á donde se marchaba, no presumiéndose tampoco el punto donde pueda encontrarse, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha veinte y dos de Diciembre próximo pasado en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto y por el que se decreta su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y en especial á los agentes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á tres de Enero de mil novecientos seis.—Joaquín Borrás de March.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

LA ELECTRA DEL CABRIEL

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 30 de los corrientes, á las cuatro de la tarde.

Esta convocatoria tiene por objeto la dación de cuentas, presentación de Balance y lectura de la Memoria correspondientes al ejercicio de 1905 y renovación parcial del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la referida Junta deberán depositar las acciones ocho días antes por lo menos de la reunión en las oficinas de los Sres. Mayner y Pla, de Reus, ó en la casa social de Valencia, según dispone el artículo 24 de los Estatutos.

Valencia 11 de Enero de 1906.—El Presidente, Ricardo Ylario.